

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00361-00**, informando que obra renuncia a poder proveniente de la procuradora judicial de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

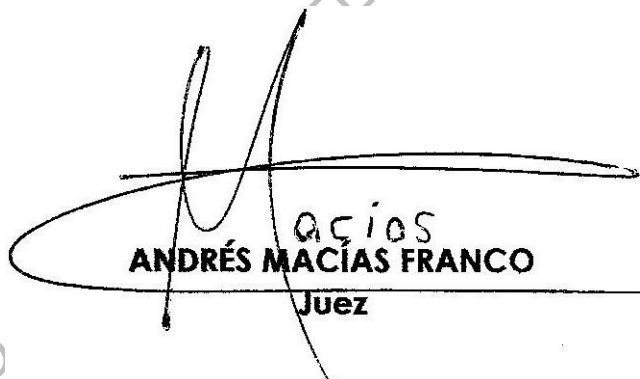
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NO ACEPTAR** la renuncia al poder proveniente de la apoderada de la parte demandante obrante en archivo 11 del expediente digital, como quiera que no se acompañe de aquella comunicación de que trata el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Por secretaría, **DESE** cumplimiento al numeral 4 del proveído que antecede, esto es la notificación a la demandada Porvenir S.A., pues si bien la parte demandante procedió a ello, del mail allegado visible en archivo 10 del expediente digital no es posible verificar el acuse de recibido por parte de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez